

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 56** *ADENDA de 11 de junio de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Amigó para la promoción de la infancia y juventud para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

En Madrid, a 11 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm.a Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a Irene Gallego Abián, en nombre y representación de Fundación Amigó, inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid con el número E2545.2, con domicilio social en calle Zacarías Homs, número 18, con NIF G-81454969, en virtud de la escritura pública número 328 de modificación de estatutos, otorgada el 5 de febrero de 2018 ante D. Antonio Álvarez Pérez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal el 31 de agosto de 2018 y asimismo en virtud de la escritura número 1.072, de elevación a público de apoderamiento, otorgada el 13 de junio de 2022 ante D. Carlos Rodríguez-Viña Cancio, del mismo colegio notarial, e inscrita en el Registro anteriormente referido el 4 de julio de 2022.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga, y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Amigó para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimotercera del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 21 de septiembre de 2020 se formalizó la primera adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2021, con fecha 13 de julio de 2021, se formalizó la segunda adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y con fecha 13 de abril de 2022 se formalizó la tercera adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2019, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda*Financiación*

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 103.692,60 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 18.135,84 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2024, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € IVA EXENTO	TOTAL €
AÑO 2024*	10	11	16.487,10 € (1.648,71 x 10 meses)	16.487,10 €
AÑO 2025**	1	0	1.648,74 €	1.648,74 €
TOTAL			18.135,84 €	18.135,84 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que agosto no se factura

** Del 1 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Hay una diferencia de 0,03 € por redondeo

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 17,49 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe por menor en el año 2024 de 403,02 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Fundación Amigó aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 85.556,76 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Fundación Amigó se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el anexo adjunto del convenio que se prorroga. Dicha participación económica supone el 82,51 por 100 del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe anual promedio por menor en el año 2024 de 1.901,26 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 11 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—La representante de la Fundación Amigó, Irene Gallego Abián.

(03/10.530/23)

